

RESOLUCION N° 151/2020

PARANA, 14 de diciembre de 2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud realizada por la Sra. Fiscal Auxiliar Interina, Dra. María Constanza BESSA, de la Unidad Fiscal de La Paz, interesando la actualización de los firmantes autorizados para la administración de la Cuenta Bancaria N° 3757/7 que disponen, en la sucursal La Paz del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, para el manejo de los fondos correspondientes a esa habilitación.

La citada cuenta es utilizada por la Tesorería del Poder Judicial para remesarle a la Unidad Fiscal la habilitación mensual por caja chica, entre otros, lo que le permite disponer de fondos para hacer frente a gastos menores o urgentes, conforme los montos y habilitados establecidos por Resolución N° 37/20 PG.

En el marco de la emergencia sanitaria nacional vigente (COVID-19), se impusieron restricciones bancarias que impiden, entre otros, el cobros de cheques en efectivo por ventanilla y/o limitan la operatividad tal como se venía realizando con anterioridad.

Por ello, para facilitar su operatividad de la cuenta, y en uso de las atribuciones que me confieren la Constitución Provincial, como así también la Ley 10407,

RESUELVO:

1º) DISPONER que la **cuenta corriente** en pesos, disponible en el **Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal La Paz, N° 3757/7**, girará a la orden de los Sres. Fiscales, Dr. Oscar Sobko – CUIL 20-23933224-3, de la Sra. Fiscal Auxiliar, Dra. Maria Constanza Bessa – CUIL 27- 32831483-0, y del Sr. Fiscal Auxiliar, Dr. Facundo Javier Barbosa - CUIL 20-31502492-8 los que actuarán con firma conjunta e indistintas de dos.-

2º) LIBRAR oficio a la Sra. Fiscal Auxiliar Interina de La Paz, Dra. Maria Constanza BESSA, al Excmo Superior Tribunal de Justicia y al Gerente del Nuevo Banco de Entre Ríos SA – Sucursal Tribunales, para su conocimiento, y notificar al Departamento Contable del Ministerio Público y a la Tesorería del Poder Judicial.-

Oportunamente archivar.



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA
PROCURADOR GENERAL
PROVINCIA DE ENTRE RIOS